



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 90/23

TEMA: MODIFICACION DE ORDENANZA 76/23- REGISTRO MUNICIPAL GUÍAS DE TURISMO AVENTURA

VISTO:

La Ordenanza 76/23, de Registro Municipal de Guías de Turismo Aventura, (Expte. 38/23), y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Turismo, solicita a este HCD, se incorpore al artículo 6, el inciso g), como cambio necesario para poder formalizar la misma, con la siguiente inscripción: "G) la actividad se deberá desarrollar dentro de senderos habilitados por la Secretaria de Turismo. Quienes deseen realizarla en senderos que no estén habilitados por la mencionada Secretaria, deberán presentar un proyecto que cuente con autorización firmada de uso en propiedades públicas, privadas, concesionadas y/o alquiladas. A partir de la presentación del proyecto, posterior evaluación y aprobación de la Secretaria de Turismo, este quedará habilitado y podrá ser utilizado únicamente por el propietario del proyecto."

Que el pedido consta en foja 17, del expediente citado en el Visto.

Que para poder implementarla a la brevedad se aprueba en la Comisión del Ambiente Producción y Turismo, con despacho favorable al mismo.

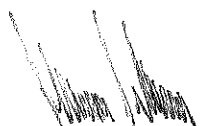
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N°46, sanciona la presente

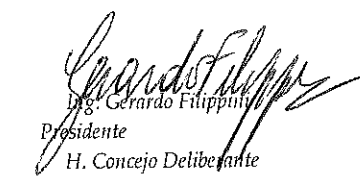
ORDENANZA

ART.1°: MODIFÍCASE el Art. 6° de la Ordenanza 76/23, que quedará redactado de la siguiente manera: "G) la actividad se deberá desarrollar dentro de senderos habilitados por la Secretaria de Turismo. Quienes deseen realizarla en senderos que no estén habilitados por la mencionada Secretaria, deberán presentar un proyecto que cuente con autorización firmada de uso en propiedades públicas, privadas, concesionadas y/o alquiladas. A partir de la presentación del proyecto, posterior evaluación y aprobación de la Secretaria de Turismo, este quedará habilitado y podrá ser utilizado únicamente por el propietario del proyecto."

ART 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de junio de 2023.-

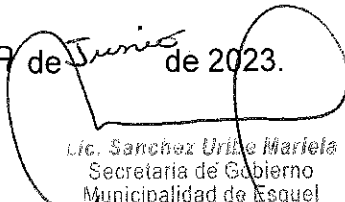

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta 17/2023, registrada como Ordenanza N°90/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 27 de Junio de 2023.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel